

DERECHO DE OPOSICION

E.3. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE OPOSICION.

1. El Modelo D.1. se utilizará por el afectado cuando desee oponerse a determinados tratamientos específicos de datos personales existentes en un fichero.
2. Para oponerse a un tratamiento de los datos que figuran en los ficheros resulta necesaria la existencia de unos motivos fundados y legítimos
3. Debido al carácter personalísimo de los datos de carácter personal es necesario aportar fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que pruebe la identidad del afectado y sea considerado válido en derecho de modo que el responsable del fichero pueda constatarla. También puede ejercitarse a través de representante legal.
4. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar la dirección del responsable de los ficheros inscritos. El afectado o titular de los datos personales debe dirigirse directamente ante el Organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza que posee sus datos.
5. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda iniciar el procedimiento de tutela resulta necesario que hayan transcurrido diez días hábiles sin que el responsable haya hecho efectivo el derecho, y aporte alguno de los siguientes documentos:
 - . • la negativa del responsable del fichero a la oposición de los datos solicitados.
 - . • copia sellada por el responsable del fichero del modelo de petición de oposición.
 - . • copia del resguardo del envío por correo certificado o de la copia de la solicitud con el sello de la oficina de correos.
 - . • cualesquiera otros medios de prueba facilitados por el responsable del fichero y de los que se pueda deducir la recepción de la solicitud.
6. En el caso de que el responsable del fichero no disponga de datos personales deberá comunicarlo en el mismo plazo de 10 días.